



BASES DE POSTULACIÓN

**FONDO COMUNAL A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(MIPYME) Y PERMISOS PRECARIOS JUNIO 2024**

OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO

1. ANTECEDENTES GENERALES

- La Municipalidad de Concepción, encabezada por el Alcalde Álvaro Ortiz Vera, a través de su Oficina de Fomento Productivo y dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como misión y compromiso el desarrollo de las capacidades emprendedoras de vecinos de la comuna, fortaleciendo y potenciando las competencias necesarias para iniciar e incrementar un proyecto productivo y sirviendo de nexo entre los distintos actores de la actividad productiva de la comuna.
- Para lograr esta misión, hemos aperturado nuevamente un fondo comunal, dirigido a personas cuyas empresas estén denominadas como MIPYME (Microempresas, Pequeñas empresas y Medianas empresas) con patente en Concepción y personas con “Permiso Precario” en la comuna de Concepción.
 - **Microempresas:** Empresas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro, no hayan superado las 2.400 UF en el último año calendario y que cuenten con 1 a 9 trabajadores.
 - **Pequeñas empresas:** Empresas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 2.400 UF, pero inferiores a 25.000 UF en el último año calendario y que cuenten con 10 a 49 trabajadores.
 - **Medianas empresas:** Empresas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 25.000 UF, pero inferiores a 100.000 UF en el último año calendario y que cuenten con 50 a 199 trabajadores.
 - **Permiso Precario:** Son aquellos permisos que la Municipalidad puede entregar para el uso de un Bien Nacional de Uso Público o un Bien Municipal. Estos permisos pueden ser modificados o dejados sin efecto por parte de la Municipalidad sin derecho de indemnización alguna.
- Los proyectos ganadores deben ser implementados en el lugar que esté registrado en la patente comercial o permiso precario en la comuna de Concepción.
- Cada persona natural o jurídica formalizada, podrá presentar sólo un proyecto de postulación.
- Las postulaciones con los formularios sin completar ni firmar, serán considerados inadmisibles, como también aquellas postulaciones sin adjuntar los documentos requeridos. (punto 6)
- En la eventualidad en que una persona no cumpla lo establecido en el proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.
- Si el Municipio lo estima pertinente, la persona ganadora del fondo, deberá disponer de un espacio visible para la instalación de un sello o cualquier otro distintivo que elabore, acreditando la entrega de los recursos del fondo.

2. OBJETIVOS DEL FONDO COMUNAL

- Fomentar el desarrollo y crecimiento de las Mipymes a través de este fondo comunal, con recursos 100% municipales, para potenciar la actividad económica de las personas a través de mejoras en la producción, competitividad, calidad de trabajo y en lo posible del crecimiento económico, abrir nuevas vacantes laborales a la comunidad.

- Incentivar y motivar las Mipymes con este aporte económico, para la adquisición de insumos, herramientas/maquinarias o apoyo en marketing, con la finalidad de innovar, renovar implementos de trabajo, aumentar productividad y mantener sus negocios en la comuna.

3. MONTO DEL FONDO COMUNAL

El monto total destinado para este fondo es de \$ 30.000.000., el cual será distribuido en dos grupos de la siguiente manera:

- \$25.000.000.- distribuidos en 25 proyectos para Mipymes, recibiendo cada persona ganadora del fondo \$ 1.000.000.-
 - \$ 5.000.000.- distribuido en 10 proyectos para Permisos Precarios, recibiendo cada persona ganadora del fondo \$500.000.
- En el caso que los cupos no sean cubiertos respectivamente por los grupos, los montos serán asignados al grupo con mayor demanda.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Ser mayores de 18 años
- b) Personas naturales o jurídicas que ejerzan actividad económica en la comuna de Concepción (casa matriz o sucursal).
En el caso de las Mipyme, debe postular el representante legal.
- c) Personas que habiendo obtenido un fondo para Emprendedores el año 2023, se hayan formalizados y tengan su patente al día al momento de postular.
*De este grupo se excluyen las personas que obtuvieron un fondo durante el año 2024.
- d) Estar formalizados como mínimo 6 meses antes de la fecha de postulación.
- e) Tener patente municipal o permiso precario pagado y al día.
- f) Las personas que postulen como persona natural deberán tener una cuenta bancaria a su nombre.
- g) Las personas que postulen como persona jurídica, deberán tener una cuenta corriente a nombre de la Empresa.

NO PODRÁN POSTULAR:

- Funcionarios municipales, como tampoco cónyuges, padres, hijos, hermanos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde, de los Directores, Concejales y de los miembros de la comisión calificadora. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad. (anexo 4)
- Aquellas personas que se hayan adjudicado Fondos desde cualquier oficina de esta Municipalidad, desde septiembre 2022 a la fecha. A excepción de lo señalado en punto 4 letra C.
- Aquellas Empresas que ejerzan actividades relacionados con inmobiliarias, construcción, mercado financiero y de seguros.

5. LINEAS DE INVERSIÓN

El monto adjudicado puede ser utilizado sólo en una o más de las siguientes líneas de inversión:

- **Insumos y materiales:** Se refiere a todo elemento que puede ser utilizado como materia prima y/o materiales menores, para su funcionamiento y/o elaboración.
- **Herramientas o maquinaria (activos fijos):** Se refiere a la compra de cualquier elemento que facilite la realización de una tarea mecánica y manual (ejemplo, máquina de coser, herramientas de construcción, batidora de pedestal, toldos, entre otras).
- **Contratación de recurso humano para difusión y/o marketing:** Se refiere a la contratación de un servicio específico solicitado a un tercero, cuando éstos estén orientados sólo a fines de marketing y/o comercialización digital. (Ejemplo: contratación de diseñador gráfico para la confección del diseño de páginas web, logo, manejo de redes sociales).

*Cualquiera sean las líneas de inversión seleccionadas, deberá acompañar solo 1 cotización de cada servicio o producto en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento.

*Será responsabilidad de la persona ganadora velar que el proveedor seleccionado para realizar sus compras, entregue el documento de venta en los plazos establecidos para rendir el fondo.

*En caso que el proyecto supere el monto adjudicado, deberá presentar formulario de co-financiamiento (anexo 3).

ESTE FONDO COMUNAL NO FINANCIA:

- Ideas de negocio.
- Arriendo de locales, construcciones o ampliaciones, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados.
Solo se cancelarán los IVA correspondientes a las compras de las líneas de inversión que se explican en estas Bases.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Traslado (flete) de las compras que se realicen de las líneas de inversión.
- Garantías del proveedor sobre Herramientas (activos fijos)

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- 1) Anexo 1 Carta de presentación dirigida al Alcalde.
- 2) Anexo 2 Formulario de Postulación.
- 3) Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados del representante legal de la Mipyme o de la persona que tiene el Permiso Precario.
- 4) Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, que acredite la representación.legal.(<https://www.registrodeempresasysociudades.cl/ObtenerCertificadoHome2.aspx>)
 - Para postulantes formalizados como persona natural o con Permiso Precario, este documento **no aplica**.
- 5) Certificado de Vigencia de la Mipyme emitido por el Ministerio de Economía (<https://www.registrodeempresasysociudades.cl/ObtenerCertificadosHome2.aspx>)
 - Para postulantes formalizados como persona natural o con Permiso Precario, este documento **no aplica**.

Si la Mipyme no fue constituida mediante plataforma <https://www.registrodeempresasysociudades.cl>, deberá obtener los certificados 4 y 5 en el Conservador de Bienes Raíces, cuyo trámite demora 2 días hábiles.

- 6) Fotocopia patente municipal o Permiso Precario pagado y al día al momento de postular.
- 7) Certificado Situación Tributaria, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, donde acredite su categoría de Mipyme.
 - Para personas con Permiso Precario, este documento **no aplica**.
- 8) Una cotización del o los servicio o productos, en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento.
 - Esta cotización no debe tener más de 30 días de vigencia a la fecha de postulación.
 - La suma de todas las cotizaciones, debe ser al menos por el monto total mínimo al cual está postulando.
 - Las cotizaciones deben ser emitidas por un proveedor formalizado ante SII, el que debe emitir boleta o factura.
- 9) 4 Fotografías a color de su emprendimiento impresas no necesariamente en papel fotográfico. Podrá adjuntar documento Word con las imágenes.
- 10) Anexo 3 Carta compromiso de co-financiamiento del proyecto (solo si la inversión es superior al monto adjudicado).
- 11) Anexo 4 Declaración jurada simple de vínculos (no notarial)
- 12) Certificado emitido por una Asociación, Gremio o Sindicato donde se encuentre inscrito.
 - Si postula como Mipyme, los documentos que deben ser firmados, lo debe hacer el representante legal.
 - Si postula como persona natural, no requiere representante legal.
 - La Municipalidad no hará devoluciones de documentos recepcionados para la postulación, por tanto, cada postulante deberá velar por dejar copias para su registro personal.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Puntaje 0	Puntaje 1	Puntaje 2	Puntaje 3
Coherencia entre el objetivo del proyecto y la línea de financiamiento.	El proyecto no tiene coherencia entre el objetivo y línea de inversión	El proyecto es poco coherente entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es medianamente coherente entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es totalmente coherente entre el objetivo y línea de inversión.
Impacto en la continuidad del negocio	Los argumentos entregados no dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	1 argumento da cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	2 argumentos dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	3 argumentos dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.

Coherencia en la o las cotizaciones que adjunta.	No permite identificar claramente productos ni cantidades	Identifica solamente los productos	No identifica proveedor ni datos de éste, pero sí permite identificar productos y valores	Claridad de la cotización, donde se identifica nombre proveedor y datos de contacto de éste, identificación de los productos, cantidad y valores
Estar registrado en una Asociación, Gremio o Sindicato	No está registrado		Se encuentra registrado.	

8. ETAPAS Y PLAZOS

➤ PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Lunes 10 junio 2024, se publicarán las Bases y anexos en la página www.concepcion.cl, en dónde podrá descargar los archivos en formato Word y/o PDF.

También se dispondrá documentación impresa en nuestras oficinas de Fomento Productivo, ubicada en Barros Arana 544, 4to piso oficina 50.

➤ ATENCIÓN DE CONSULTAS

Desde el lunes 10 al viernes 21 junio 2024 se responderán consultas relacionadas al proceso de postulación, mediante las siguientes vías:

- Presencial
- Correo electrónico: fondosfomentoproductivoconce@gmail.com
- Celular: +569 5333 6428

➤ FECHAS Y HORARIOS PARA POSTULAR

Desde el lunes 10 al lunes 21 junio 2024 podrá presentar su proyecto mediante las siguientes vías:

1. **ON LINE:** a través del correo fondosfomentoproductivoconce@gmail.com adjuntando la documentación solicitada (punto 6) **sólo en formato word y/o pdf. Otro tipo de formato será considerado inadmisibles.**

HORARIO ON LINE: En cualquier horario y dentro de las fechas establecidas.

Se podrá enviar por correo **solo una vez** la postulación conteniendo todos los documentos solicitados.

Más de un correo de postulación por persona serán consideradas inadmisibles.

*Día viernes 21, finaliza la postulación on line a las 11:00 hrs

2. **PRESENCIAL:** entregar la documentación solicitada (punto 6) en un sobre, en nuestras oficinas ubicadas en Barros Arana 544, 4to piso oficina 50.

HORARIO PRESENCIAL: Desde las 9:00 a 13:30 hrs y dentro de las fechas establecidas.

*Día viernes 21, finaliza la postulación presencial a las 11.00 hrs

IMPORTANTE:

- Estas Bases no deben ser ingresadas al sobre de postulación presencial, dado que en ésta, se detalla el cronograma de fechas que cada postulante al Fondo debe conocer.
- Debe elegir sola una vía de postulación, puede ser on line o presencial, no debe postular por ambas vías.

9. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 24 junio al 05 julio 2024 y constará de 2 etapas:

- 1) **Admisibilidad:** La Oficina de Fomento Productivo será la encargada de revisar que todas las postulaciones recepcionadas vía on line o presencial, contengan todos los documentos requeridos (punto 6)
- 2) **Calificación:** Se constituirá una “Comisión Calificadora” quienes revisarán los proyectos admisibles y asignarán puntaje a los proyectos recibidos, según los criterios descritos en el punto 7. Posteriormente se levantará un acta con el listado de las 35 personas ganadoras, que dará paso a solicitar el respectivo decreto Alcaldicio.

La Comisión Calificadora estará conformada por las siguientes personas:

- ✓ Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- ✓ Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.
- ✓ Encargado de Renta y Patente o la persona que designe
- ✓ Encargado de la Oficina de Fomento Productivo.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán el 12 de julio 2024 a través de la página web municipal:
www.concepcion.cl

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Se realizará una ceremonia simbólica con las 35 personas ganadoras del fondo y autoridades pertinentes. Se informará oportunamente día, hora y lugar de dicha actividad.
- Los recursos asignados se girarán mediante transferencia bancaria en un solo pago, a la cuenta bancaria informada por la persona ganadora y cuya información le será solicitada únicamente cuando finalice el proceso de asignación de los puntajes a los proyectos presentados por parte de la Comisión Calificadora.

12. PLAZO PARA REALIZAR LA INVERSIÓN

- Las personas ganadoras del fondo, tendrán un **tiempo máximo de 12 días** para realizar las compras, desde la fecha de la recepción de la transferencia bancaria.
- Las personas tendrán que asistir obligatoriamente al taller de Rendición de gastos dictado por la Oficina de Fomento Productivo, el cual podría ser dado el mismo día de la ceremonia o posterior a ésta.
- La Municipalidad de Concepción coordinará con las personas ganadoras del fondo, visitas presenciales en los lugares donde desarrollen su emprendimiento.
- Las personas ganadoras posterior a las compras o contratación de servicios, deberán entregar **“Formulario Rendición de Fondos Comunes”** adjuntando los documentos de compras en original y la que deberá ser entregada de forma presencial en las oficinas de Fomento Productivo, según previa programación.
- Las rendiciones deberán ser realizadas según lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, cuyo formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	10 junio 2024
ASESORIAS Y PROCESO DE POSTULACIÓN	10 al 21 junio 2024
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	24 junio al 05 julio 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN WWW.CONCEPCION.CL	12 julio 2024
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	Al 26 julio 2024
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Desde la entrega del dinero al 07 agosto 2024
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	Desde las compras al 19 agosto 2024